

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16.
Tres id.	38		45.
Seis id.	66		90.
Un año.	182		180.

*Se publica todos los días excepto los Domingos.*

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

### Poder Ejecutivo de la República.

#### Ministerio de Fomento.

Ilmo. Sr.: Trascurrido el plazo que señaló la orden de esa Direccion general de 20 de Agosto último para que los establecimientos libres de enseñanza pasasen á los Rectores de los respectivos distritos universitarios relacion nominal de los alumnos matriculados en ellos antes de 1.º de Julio próximo pasado; el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, teniendo en consideracion que el curso no termina hasta el último dia de este mes, ha tenido á bien resolver que los referidos establecimientos puedan examinar y graduar hasta dicha fecha á los alumnos que lo soliciten, siempre que sean de los comprendidos en la relacion nominal mencionada; quedando terminantemente prohibida la admision á nueva matrícula.

Asimismo ha tenido á bien resolver que los establecimientos libres, sea cualquiera su clase y el género de enseñanzas que en ellos se dé, cuya conversion en públicos no haya sido solicitada á tenor de lo dispuesto en la orden de 5 de Agosto, publicada en la «Gaceta» del 13, para cumplir lo prescrito en el decreto de 29 de Julio anterior, queden definitivamente cerrados el dia 30 del mes actual, y que aquellos sobre los que se hubiese incoado el expediente á que dicha orden se refiere se suspenda la apertura de matrícula hasta que recaiga y se les comunique la resolucion que proceda, aplicándose igualmente

estas disposiciones á las enseñanzas que las Diputaciones y Ayuntamientos sostengan dentro de los establecimientos oficiales con sujecion al decreto de 14 de Enero de 1869.

Lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Setiembre de 1874.—Navarro y Rodrigo.

Sr. Director general de Instruccion pública.

### Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 522.

Seccion de Fomento.

D. José Viguera y Espejo Saavedra, vecino de esta capital, de profesion comerciante y de 29 años de edad, habitante en la calle de Ayuntamiento núm. 12, á nombre de D. Guillermo Dorr y Dorring, residente en Málaga, ha presentado á las 10 y 55 minutos de la mañana del dia 3 del actual una solicitud de registro de 24 pertenencias de la mina titulada «Rica Andaluza» de mineral plomo argentífero y otros metales sita en el paraje nombrado Cañaque y haza de tierra de la Indibisa, terreno de la propiedad de los Sres. don Juan Castelo y D. Antonio Ardane, término de Fuente-Obejuna, lindante al N. con el Encinar de D. Juan Morillo Ortoi, vecino de los Santos, por S. y por O. con terrenos de montes de D. Francisco Gomez, vecino de la Granja de Torrehermosa, y por E. con el encinar de D. Antonio Peña, vecino de Fuente Obejuna, cuyo mineral es plomo argentífero y otros metales.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo antiguo el cual tiene á rumbo P. un mojon de obra cinco metros de distancia; desde dicho pozo se medirán á rumbo N. 20' al E. 800 metros; á rumbo S. 20' al O. 400 metros; á rumbo O. 20' al S. 100 metros; á rumbo O. 20' al N. 100 metros.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de ciento veinte y tres pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de 3 del corriente he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 5 de Setiembre de 1874.

El Gobernador.

Rafael de Adan.

Núm. 537.

Faltando por presentarse ante la Diputacion provincial algunos de los mozos comprendidos en las reservas anteriores, causa por la que está detenida en parte la organizacion de los batallones de reserva de esta provincia, cumple á mi deber hacer presente á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta, procedan á verificar con la mayor energia y por cuantos medios se hallan á su alcance, la prision y envio á esta capital de los mozos que se encuentran declarados prófugos; y si estos no fuesen habidos lo verificarán de sus padres ó en su defecto del hermano si lo tuviesen, entendiéndose esto en el caso de que los mozos

estuvieran ausentes del pueblo; y si como no creo se llegase á tener conocimiento de que estos permanecen ó han permanecido hasta la fecha en sus localidades, sin haber sido presentados por las autoridades respectivas, serán estas juzgadas como auxiliadoras de la desercion y les exigiré la responsabilidad correspondiente, con arreglo á las órdenes que al efecto se me tienen comunicadas por la superioridad.

Lo que se publica por medio de la presente, para que no se alegue la menor ignorancia ni puedan quejarse de las correcciones que sus faltas me pusieran en el sensible caso de adoptar.

Córdoba 18 de Setiembre de 1874.

El Gobernador,

Rafael de Adan.

### Gobierno militar de la provincia de Córdoba.

Don Francisco Pulido y Castro, Alferoz del Depósito de Instruccion y Doma, Juez fiscal de la Comision militar permanente de esta capital.

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas del Ejército; por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto á Juan Antonio Correa y Gimenez, vecino de Córdoba, para que dentro del término de diez dias á contar desde esta fecha se presente en esta Fiscalia Militar, plazuela de San Felipe número cuatro, á responder á los cargos que contra él resultan en causa que se sigue en esta Fiscalia, apercibiéndole que si no compareciese dentro del término señalado, se seguirá la causa y le

parará el perjuicio que haya lugar, sentenciándolo en rebeldía.

Córdoba 17 de Setiembre de 1874.  
—Francisco Pulido.

### Administración Económica de la provincia de Córdoba.

#### Circular.

El día 20 del actual termina el plazo para la suscripción pública de 75 millones de pesetas de bonos del Tesoro, autorizada por decreto de 24 de Agosto último inserto en el «Boletín oficial» núm. 67 de 1.º del corriente, y cuyo 50 por 100 puede satisfacerse en carpetas de cupones de los mismos bonos pagaderos en 1.º de Julio próximo pasado según lo acordado por la orden del Poder Ejecutivo de 9 de este mes publicada en el «Boletín oficial» número 78 del día 14.

Llamo de nuevo la atención de los particulares y muy especialmente de los compradores de bienes desamortizados que tengan en descubierto plazos vencidos ó á vencer del extraordinario beneficio que obtendrán de suscribirse cuando menos, por el importe de aquellos, con los que podrán pagar admitidos á la par, ó sea por todo su valor nominal, lo que les reste por satisfacer de los respectivos remates, con reconocida ventaja y positivo interés de los adelantos que hagan, en beneficio también de los del Tesoro público.

Debo advertir por último que el referido día 20 estará abierta esta Administración Económica hasta las 12 de la noche, hora en que quedará cerrada la suscripción, admitiéndose cuantas se presenten en el interin, según está prevenido.

Córdoba 18 de Setiembre de 1874.  
—El Jefe Económico, Andrés María Beladiez.

Núm. 473.

### Academia de Ingenieros del Ejército.

#### Programa para la admisión de alumnos en el primer año académico.

##### Continuación.

#### 12. Líneas proporcionales.

Definiciones.—Propiedades de las rectas cortadas por paralelas.—Propiedades de los puntos de intersección de un lado de un triángulo con las bisectrices de un ángulo opuesto y un suplemento.—Triángulos equiángulos.—Propiedades de las secantes que parten de un mismo punto.—De la tangente comparada con la secante.—De las cuerdas que se cortan dentro del círculo.—Del triángulo rectángu-

lo.—Relación entre las longitudes de los lados de un triángulo oblicuángulo.—Relación entre los cuadrados de los lados de un triángulo cualquiera.—Relación entre las longitudes de los lados de un cuadrilátero cualquiera.—Idem de un cuadrilátero inscribible.

#### 13. Polígonos semejantes.

Existencia de tales figuras.—Semejanzas de triángulos.—Condiciones de semejanza de dos polígonos.

14. Problema sobre las líneas proporcionales y los polígonos semejantes.

#### 15. Polígonos regulares.

Definiciones.—Pueden inscribirse y circunscribirse á las circunferencias.—Inscrito un polígono regular en un círculo, circunscribir otro de duplo número de lados.—Calcular un lado del nuevo polígono en función del de aquel y del radio de la circunferencia.—Inscrito un polígono regular, inscribir otro de duplo número de lados.—Calcular su lado en función de las mismas líneas.—Dados los perímetros de dos polígonos regulares inscritos ó circunscritos, calcular el perímetro de los polígonos inscritos ó circunscritos de duplo número de lados.—Inscripción del cuadrado y relación entre su lado y el radio.—Idem del triángulo, pentágono, exágono, decágono y pentadecágono.

16. Relación de la circunferencia al diámetro.

Rectificación de la circunferencia.—Solución aproximada.

17. Áreas de las superficies planas.

Relación entre las áreas de dos rectángulos.—Expresión del área del rectángulo.—Idem del cuadrado, paralelogramo y triángulo.—Área del triángulo en función de los tres lados.—Área del trapecio, polígonos regulares y polígonos cualesquiera.—Idem del círculo y sus partes.

#### 18. Comparación de áreas.

Relaciones entre las áreas construidas sobre los lados de un triángulo rectángulo.—Expresión del área del cuadrado sobre la suma ó diferencia de dos rectas.—Del rectángulo construido sobre la suma ó diferencia de dos rectas.

Relación de los triángulos y polígonos sectores etc. semejantes.

#### 19. Problemas sobre las áreas.

##### Geometría en el espacio.

#### 1. Rectas y planos.

Generación del plano.—Propiedades de las perpendiculares, oblicuas y paralelas á un mismo plano.—Propiedades de los planos paralelos.—Ángulos cuyos lados son paralelos.—Levantar y bajar perpendiculares á un plano.—Idem á una recta en el espacio.—Menor

distancia entre dos rectas.—Inclinación de una recta sobre un plano.—Problemas sobre estas teorías.

#### 2.º Ángulos diedros.

Definiciones.—Propiedades de los planos perpendiculares entre sí.—Relaciones entre dos ángulos diedros y sus rectilíneos correspondientes.—Medida de los ángulos diedros.

#### 3. Ángulos poliedros.

Definiciones.—Triedro y poliedro suplementario.—Relaciones entre un ángulo plano y los otros dos de un triedro.—Límite de la suma de los ángulos planos en un poliedro convexo.—Límite de la suma de los diedros del triedro.—Igualdad de los triedros.—Triedros y ángulos poliedros simétricos.—Condiciones necesarias y suficientes para construir un ángulo triedro.—Medida del ángulo triedro.—Idem de un poliedro.—Problemas sobre ángulos diedros y poliedros.

#### 4. Superficie esférica.

Definiciones.—Determinar una esfera.—Intersecciones de un plano con la esfera.—Medida del ángulo esférico.—Propiedades del plano tangente.—Condiciones de intersección y contacto de dos esferas.—Triángulos esféricos.—Propiedades y condiciones de igualdad de los triángulos esféricos.—Menor distancia de dos puntos sobre la esfera.—Idem sobre una superficie curva cualquiera.—Problemas sobre las esferas.

5. Propiedades generales de los poliedros.

Definiciones y clasificación.—Condiciones de igualdad de dos tetraedros.—Pirámides.—Paralelepípedo.—Sus propiedades.—Cubo.—Prismas.—Condiciones de igualdad de dos poliedros.—Teorema de Euler.

6. Poliedros semejantes y simétricos.

Definiciones.—Propiedades.—Condición de semejanza de dos tetraedros.—Idem dos tetraedros cualesquiera.—Propiedades de los poliedros simétricos.

#### 7. Poliedros regulares.

Definiciones.—Propiedades.

#### 8. Áreas de los cuerpos.

Área de un poliedro cualquiera.—Determinación de las expresiones de las áreas, de las pirámides, prismas, conos, cilindros, troncos de estos, poliedros, esfera y sus partes.—Áreas de los cuerpos engendrados por polígonos que giran.—Comparación de las áreas de los cuerpos semejantes.—Problemas sobre las áreas.

#### 9. Medida de los volúmenes.

Definiciones.—Relación de los volúmenes de los paralelepípedos rectángulos.—Volumen del paralelepípedo.—Idem del cubo.—Teorema en que se funda la expresión

del volumen de un paralelepípedo oblicuo.—Medida de su volumen.—Idem de los prismas de cualquier clase.—Del cilindro, cono, de los troncos de estos cuerpos.—De la esfera y sus partes.

##### Trigonometría rectilínea

#### 1. Líneas trigonométricas.

Objeto de la Trigonometría.—Análisis del problema principal de la Trigonometría resuelto por la Geometría.—Necesidad y posibilidad de encontrar fórmulas trigonométricas.—Clasificación de las líneas trigonométricas.—Modo de distinguir las positivas de las negativas.—Relaciones que existen entre las líneas trigonométricas de dos arcos iguales y de signos contrarios, complementarios y suplementarios.—Exámen de las variaciones que sufren las líneas trigonométricas de un arco cuando este crece de una manera continua desde cero al infinito.

2. Relación entre los arcos y sus líneas trigonométricas, y de estas entre sí:

1.º Determinación de las relaciones que ligan entre sí á las diferentes líneas trigonométricas de un mismo arco.

2.º Dada la longitud de una línea trigonométrica cualquiera perteneciente á una circunferencia dada, determinar analítica y gráficamente todos los arcos que tiene esta línea trigonométrica.—Modo de restablecer el radio en las fórmulas trigonométricas.

3. Fórmulas fundamentales y determinación del seno y coseno de la suma ó diferencia de dos arcos:

1.º Exámen de las cinco fórmulas fundamentales de esta teoría, y problemas á que pueden dar lugar.

2.º Calcular el seno y coseno de la suma ó diferencia de dos arcos en función de los senos y cosenos de estos arcos.—Generalidad de estas fórmulas.—Fórmulas que se deducen de las anteriores.—Demostración directa de algunas de ellas, y aplicación á la resolución de problemas

3.º Dado el seno ó coseno de un arco, hallar el seno ó coseno de su mitad.

#### 4. Fórmulas de Moivre.

Dedución y discusión de la fórmula de Moivre, y su aplicación á la resolución de problemas análogos á los de la pregunta anterior.—Aplicaciones de las funciones circulares á la resolución y discusión de problemas.

5. Construcción elemental de las tablas trigonométricas.

Objeto de las tablas trigonométricas.—División y clasificación de las mismas.—Posibilidad de construir elementalmente una tabla trigonométrica.—Radio adoptado

en las usuales.—Cálculo del seno y coseno de 40.—Aproximación con que se obtiene.—Determinación del seno y coseno de un arco cualquiera.—Medios de verificar sus resultados.—Resumen de las operaciones necesarias para formar las tablas trigonométricas naturales.—Modo de formar las artificiales ó logarítmicas.

6. Disposición y uso de las tablas sexagesimales de Callet.

Descripción detallada de estas tablas.—Aplicación de las mismas para hallar el logaritmo de una cualquiera de las líneas trigonométricas perteneciente á un arco dado y recíprocamente.

7 Fórmulas generales para la resolución de los triángulos.

Teorema fundamental.—Problema algebraico á que se reduce el de la resolución de los triángulos.

—Fórmulas relativas á los triángulos rectángulos.—Relaciones entre los elementos de los oblicuángulos.—Analogía de los senos y demostrar que pueden tomarse por teorema fundamental.—Demostración de la insuficiencia del conocimiento de los tres ángulos para resolver el triángulo.

8. Preparación de las fórmulas trigonométricas para el cálculo logarítmico.

Consideraciones sobre la necesidad é importancia de esta pregunta.—Calcular por logaritmos la suma algebraica de dos cantidades y su aplicación á un polinomio ó á una fracción algebraica.—Idem idem á una expresión irracional cualquiera, particularmente las de segundo grado.—Ejemplos.

(Se continuará.)

Núm. 483.

### Audiencia de Sevilla.

Don Francisco Ordoñez y Cáceres, Licenciado en Jurisprudencia y Escribano de Cámara de esta Audiencia.

Certifico: que por la Sala extraordinaria de vacaciones de esta Audiencia se han elegido como Jurados para el partido judicial de Rute las Capacidades y Cabezas de familia que á continuación se expresan:

#### CAPACIDADES.

- 1 D. Nicolás Cordon y Cabrera.
- 2 » Mariano Aguilar Perez.
- 3 » Lorenzo Garcia Muñoz.
- 4 » Francisco Garcia del Puerto.
- 5 » Antonio Osuna Garrido.
- 6 » Antonio Algar Piedra.
- 7 » Julian Cordon Caballero.
- 8 » Francisco Solano Ortiz.
- 9 » Francisco Arjona Aragon.
- 10 » José Arjona Linares.
- 11 » Cristóbal Pedrosa Carmona.
- 12 » José Maria del Pino Lara.

- 13 D. Miguel Moyano Ramirez.
- 14 » Nicolás Moreno Borrego.
- 15 » José Espejo Martin.
- 16 » Joaquin Estrada y Escribano.
- 17 » Angel Moles Baron.
- 18 » Francisco Leiva Dominguez.
- 19 » Nicolás Espejo Cabello.
- 20 » Francisco Perez Trigosa.
- 21 » Francisco Pabon Garcia.
- 22 » Francisco Ortiz Criado.
- 23 » Juan Doncel Torrubia.
- 24 » Rafael Paez Escalante.
- 25 » Francisco Leiva y Leiva.
- 26 » Antonio Martin Montijano.
- 27 » Rafael Hariza Gomez.
- 28 » José del Puerto Cabello.
- 29 » Juan Velasco Gomez.
- 30 » José Jimenez Gallardo.
- 31 » Juan Burgos Llamas.
- 32 » Rafael Perez Delgado.
- 33 » Antonio Delgado Garrido.

#### CABEZAS DE FAMILIA.

- 34 » José Cadiñano Moranos.
- 35 » Francisco Baena Herrero.
- 36 » Juan Crisóstomo Mangas.
- 37 » Manuel Casani Azas.
- 38 » José Garcia Fuentes.
- 39 » Alonso Quevedo Morales.
- 40 » Pedro Gomez Moreno.
- 41 » Antonio Herrero Gallud.
- 42 » Zacarias Jimenez Alcalá.
- 43 » Mariano Leal Guerrero.
- 44 » Felipe Navajas Balmisa.
- 45 » José Maria Cobaledo Porras.
- 46 » Manuel Garcia Siges.
- 47 » Andrés Aguilar Perez.
- 48 » Manuel Villen y Castro.
- 49 » José Serrano Aguilar.
- 50 » Tomás Garcia Revuelto.
- 51 » Pedro Perez Garcia.
- 52 » Francisco Damian Montilla.
- 53 » Manuel Luque Cordon.
- 54 » Francisco de la Cruz Morales.
- 55 » José Aparicio Martinez.
- 56 » Vicente de Luque Ordoñez.
- 57 » Gabriel Padilla Roldan.
- 58 » Antonio Tirado Roldan.
- 59 » Gregorio Liendones Molina.
- 60 » Juan de Arias Sabariego.
- 61 » Raimundo Molina.
- 62 » Pedro Delboy Baren.
- 63 » Antonio Plasencia Martin.
- 64 » Cristóbal Arjona Leiva.
- 65 » Juan Muñoz Ramirez.
- 66 » Juan Gomez Cabello.
- 67 » Rafael Leiva Gomez.
- 68 » Juan de Leiva Alvarez.
- 69 » Antonio Muñoz Ramirez.
- 70 » José Royon Prieto.
- 71 » Luis de Lara Lara.
- 72 » Francisco Linaza Gomez mayor.
- 73 » Cristóbal Sanchez Henares.
- 74 » Juan Borrego Velasco.
- 75 » Juan de Lara Ramirez.
- 76 » José Ariza Medina.
- 77 » Juan Labrador Velasco.
- 78 » Juan Manuel Espejo Crespo.
- 79 » Luis Martin Espejo.
- 80 » Manuel Aragon Ramirez.
- 81 » Juan Nepomuceno Moliz Baron.

- 82 D. Francisco Delboy Baron.
- 83 » Francisco de Reina Vazquez.
- 84 » Juan de Lucena Velasco.
- 85 » Vicente Martinez Huncal.
- 86 » Juan José Espejo Dominguez.
- 87 » Cristóbal Medina Labrador.
- 88 » Cesáreo Berdejo Mónico.
- 89 » Antonio Martinez Lindes.
- 90 » Manuel Velasco Luque.
- 91 » Nicolás Espejo Arjona.
- 92 » Francisco Ramirez Arjona.
- 93 » Bernardo Dominguez Velasco.
- 94 » José Carreira Dominguez.
- 95 » Bernardo Dominguez Cabello.
- 96 » Francisco Velasco Barriovenuevo.
- 97 » Juan Velasco Cabello.
- 98 » Juan Dominguez Cabello.
- 99 » José de la Cruz Sanchez.
- 100 » Martin Cuellar y Montes.

Y para que conste, consiguiendo á lo acordado por la espresada Sala, hice sacar la presente en Sevilla á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.—El Secretario de la Sala, L. Francisco Ordoñez.

### JUZGADO.

Núm. 507.

#### Juzgado de primera instancia de Rute.

Don Diego Ecija Perez, Juez municipal é interino de primera instancia de esta villa de Rute y pueblos de su partido.

En causa criminal que en este Juzgado y con autorización de los infrascriptos se está siguiendo contra cuatro hombres desconocidos y armados que en la noche del día primero de Agosto último robaron once caballerias de la propiedad de D. Juan Valle y Vera, vecino de Cuevas Bajas, que se encontraban en el corrijo de la pertenencia del mismo, situado en término de Benamejé; por auto de este día han sido declarados procesados los dichos cuatro hombres desconocidos y decretada la prision provisional de los mismos, espidiendo requisitorias á varios Juzgados para la busca y captura de los referidos, así como de las caballerias robadas, cuyas señas se expresan á continuación, y sin embargo de ello y para la mayor publicidad se ha mandado insertar la presente en la «Gaceta» del Gobierno y «Boletín oficial» de esta provincia y la de Málaga, con el objeto de que los mencionados cuatro hombres desconocidos comparezcan en el término de veinte dias que al efecto se les ha señalado, á defenderse de los cargos que en la

referida causa les resultan; rogando á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares del reino, se sirvan dar las disposiciones más convenientes para la captura y remisión á este Juzgado de los espresados sujetos y también para el descubrimiento de las caballerias robadas, las que se pondrán á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren á no ser que por estas se ofrecieren garantías de hacerlo por sí y sin temor de que se fuguen; para todo lo que les exhorto en debida forma en nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República.

Dado en Rute á seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Diego Ecija.—P. M. de S. S., Juan Navajas Rodriguez.—Andrés Reina.

Señas de los ladrones.

Tres de ellos iban vestidos completamente de negro, con pantalón y sombrero de hongo;

Y el otro con chaqueta blanca y sombrero del mismo color, teniendo bigote los tres primeros, montando caballos, el uno de ellos blanco.

Señas de las bestias robadas.

Una yegua castaña clara, lucera, con mas de la marca, de unos siete años, herrada, con una rastra muleto mamon.

Una mula negra mohina, cerril, de treinta meses de edad, herrada como la anterior.

Otra mula castaña clara, en la misma edad y hierro que el anterior.

Otra id. añosa mohina, con igual hierro.

Otra id. id. castaña clara, con el mismo hierro.

Un mulo castaño claro, con mas de la marca, cerril, señalado de la trilla, de treinta meses de edad y con el propio hierro.

Una mula castaña oscura, algo cacha, de tres años de edad y de hierro confuso.

Otra id. castaña oscura, con la marca, de ocho años, sin hierro y con una sobrecaña en la mano izquierda.

Un muleto entrepelado, de un año y con el mismo hierro.

Y una mula castaña oscura, cerrada y hierro diferente de las demás en la oulata ó caderas.

Núm. 526.

#### Juzgado de primera instancia de Castro del Rio.

Don Alonso Osuna y Ortega, Escribano de actuaciones y Secretario del Juzgado de primera instancia de esta villa de Castro del Rio etc.

Certifico: que por S. E. la Sala extraordinaria de vacaciones de la

Audiencia territorial de Sevilla han sido elegidos como Jurados en este partido las capacidades y cabezas de familia que á continuacion se expresan:

**CAPACIDADES.**

- 1 D José Valdelomar Mazuelo.
  - 2 » Marcos Jimenez Ramirez.
  - 3 » Juan Carretero Montilla.
  - 4 » Juan Carretero Navajas.
  - 5 » Antonio Pulido Millan.
  - 6 » Antonio Sahagun y Rodriguez.
  - 7 » Mariano Fuentes del Rio.
  - 8 » Cristóbal Sahagun Criado.
  - 9 » Juan Ramirez Azpitarte.
  - 10 » Manuel de Fuentes del Rio.
  - 11 » Antonio Consuegra Rodriguez.
  - 12 » Andrés Millan Moreno.
  - 13 » Antonio Porras Casado.
  - 14 » Eduardo Sanchez Valenzuela.
  - 15 » José Madrid Lopez Córdoba.
  - 16 » José Maria Garcia Navajas.
  - 17 » Rafael Ruiz Pineda.
  - 18 » Francisco Fuentes Calderon.
  - 19 » Leopoldo Calderon y Pineda.
  - 20 » Francisco del Carpio Sanchez.
  - 21 » Enrique Sahagun y Criado.
  - 22 » José Criado Villatoro.
  - 23 » Juan Lopez Nuñez.
  - 24 » Rafael Gallardo Aranda.
  - 25 » José Bello Criado.
  - 26 » Francisco Casado y Lopez.
  - 27 » Francisco Ruiz Castroviejo.
  - 28 » Rafael Comas y Medina.
  - 29 » Santiago Oria y Diego.
  - 30 » Dionisio Maria Castro y Becerra.
  - 31 » José Jimenez Medina.
  - 32 » Rafael Rivas Ortiz.
  - 33 » Francisco Jimenez Algaba.
- CABEZAS DE FAMILIA.**
- 34 » Dionisio Quintero Cuenca.
  - 35 » Pedro de Luque Marquez.
  - 36 » José Pineda Molina.
  - 37 » Juan Perez Martin.
  - 38 » Julian Serrano Rivas.
  - 39 » Juan Bautista Delgado.
  - 40 » José Barranco Nuffo.
  - 41 » Cristóbal Marquez Luque.
  - 42 » Juan Ramon Tejada Carretero.
  - 43 » Tomás Elias Morales.
  - 44 » Alberto Iniguez Bravo.
  - 45 » Luis Calderon Corral.
  - 46 » Francisco de la Rosa Dianeli.
  - 47 » José Calderon Corral.
  - 48 » José Salido Millan.
  - 49 » Salvador Millan Portillo.
  - 50 » Juan Castro Ruiz.
  - 51 » Venancio Fajardo Frias.
  - 52 » Rafael Marquez Tamajon.
  - 53 » Antonio Sotomayor Lafuente.
  - 54 » Juan Ramon de Córdoba.
  - 55 » Pedro del Rio Tejada.
  - 56 » Juan Millan Carretero.
  - 57 » Blas Velasco Garcia.
  - 58 » Francisco Lopez Espinar.
  - 59 » Pedro Algaba Reyes.
  - 60 » Pedro Navajas Moreno.
  - 61 » Mateo Navajas Moreno.
  - 62 » Juan Navarro Carretero.
  - 63 » Vicente Mazuelo Valdelomar.
  - 64 » Rafael Camacho Rubio.
  - 65 » Anselmo Navas Garcia.
  - 66 » Ramon Melendez Valdés.
  - 67 » Manuel Nuffo Orti.
  - 68 » Antonio Garcia Brasquet.
  - 69 » Antonio Santiago Fuentes Gonzalez.

- 70 » Francisco Lopez Garfía.
- 71 » Francisco Lopez Vega.
- 72 » Isidoro Vega y Lopez.
- 73 » Juan Chamizo Castro.
- 74 » Juan de Dios Córdoba Torres.
- 75 » Juan Ramirez y Pineda.
- 76 » José Ramirez y Pineda.
- 77 » José Zamorano Laguna.
- 78 » Juan Lopez Espinar.
- 79 » Juan Sanchez Fernandez.
- 80 » José Gracia Ortiz.
- 81 » Manuel Laguna Serrano.
- 82 » Miguel Pineda y Laguna.
- 83 » Carlos Porcel Blancas.
- 84 » Juan de Ruz Sanchez.
- 85 » Cristóbal Rodriguez.
- 86 » Antonio Luque Aranda.
- 87 » Francisco Escobar Rosa.
- 88 » José Villatoro Medina.
- 89 » Juan Jimenez Madero.
- 90 » Cristóbal Marquez Tamajon.
- 91 » Manuel Sanchez Recio.
- 92 » José Nuffo Orti.
- 93 » Felipe Fuentes Mesa.
- 94 » Tomás Búrgos Carrasquilla.
- 95 » Antonio Marquez Ruiz.
- 96 » Benito Erenca Presbítero.
- 97 » Juan Dávila Cubero.
- 98 » Francisco Córdoba.
- 99 » Perfecto Perez.
- 100 » Mateo de Prados Carpio.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido y á los fines prevenidos en el artículo seiscientos noventa y seis de la ley provisional de enjuiciamiento criminal, pongo la presente que visará S. S. en Castro del Rio á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.—Alonso Osuna y Ortega.—V.º B.º Dominguez.

**ANUNCIOS.**

**Papel y sobres.**

Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres se venden en la Librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales.

**Escrituras de Pósitos.**  
Se hallan de venta en la imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

**Estados para la formacion del amllara-**

**miento y repartimiento de la contribucion segun los nuevos modelos de la Administracion.** Se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba.»

**A los Secretarios de Ayuntamiento.**

**Pliegos estados para la formacion del amillamiento y repartimiento, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales.** Se hallan de venta en el despacho de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

**A los maestros.**

**Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de la enseñanza, y de las que se les adeudan.** Se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando, 34.

**BENEFICENCIA.**

**Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia.** Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 71.

**Hojas de padron con arreglo al art. 21 de**

**reglamento de 6 de Mayo de 871.** Se hallan de venta en la librería del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

**Pliegos-estados para la formacion del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas extendidas por los vecinos con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871.** Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

**Novelas completas por cuatro reales.**

- «Los Incendiaros del Alba,» novela histórica por D. Antonio de San Martin.
- «La Gente de Media noche,» novela de costumbre por D. Ramon Ortega y Frias.
- «Los Farsantes,» memorias de un usca-vidas por D. Manuel Fernandez y Gonzalez.
- «Pompeya la ciudad desenterrada,» novela histórica por D. Antonio de San Martin.
- «La Espuela,» Eoisodio psicológico-novelero escrita por Jacinto Labaila.
- «Roma y Aguila,» novela escrita por L. Garcia del Real.
- «La Atalá y el René,» por el Vizconde de Chateaubriand, encuadernada en holandesa.

**Conmutacion de rentas de BIENES DE CAPELLANIAS Y REDENCION DE GARGAS PIADOSAS.**

Restablecida la ley de capellanias y redencion de cargas, D. José de Toro y Castillo, que vive en esta capital, calle Bataneros núm. 4, y conoecedor de este ramo, se hace cargo de la incubacion y seguimiento en las oficinas, de toda clase de expedientes que tiendan á cualesquiera de dichas dos pretensiones hasta otorgarse la escritura, ofreciendo actividad y economía. 1-1

**Aviso.** Se desea adquirir en arrendamiento una casa principal, con jardin, agua de pié etc. En la redaccion de este periódico darán razon. 6-4

La «Correspondencia de España.» Desde el dia se vende La Correspondencia en la librería del DIARIO DE CORDOBA á dos cuartos ejemplar.

Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CORDOBA.